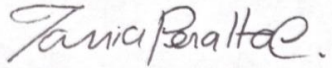


AL DESPACHO: Informando que por reparto correspondió proceso ordinario laboral promovido por DANIEL MAURICIO ARENAS BERMUDEZ contra PETROCO S.A, proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga, a fin de que se surta el grado Jurisdiccional de Consulta. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).



TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

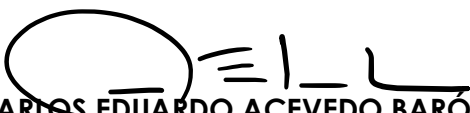
Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO- I

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado el presente proceso, admítase el grado Jurisdiccional de CONSULTA dentro del proceso de la referencia remitido por el Juzgado Primero de pequeñas causas Laborales de Bucaramanga, de conformidad a lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, magistrado ponente Dr. MAURICIO GONZALEZ CUERVO.

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que presenten alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico **No.41** publicado en el
micrositio web del
Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **13 de abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria